

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de julio de 2016.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1405/2016 II D.P., mediante el cual se convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 4 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3551

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 074 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Saucillo, por el que se aprobó la modificación del artículo 5° del Consejo Municipal de Estacionómetros.

Pág. 3555

-0-

ACUERDO No. 075 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, por el que se abrogó el Reglamento de Centros de Bienestar Infantil para el Municipio.

Pág. 3558

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el cobro de Multas Federales No Fiscales que celebran la Secretaría de Hacienda y el Municipio de Hidalgo del Parral.

Pág. 3560

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/040/2016-BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público VIVEBÚS de la ciudad de Chihuahua, por el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3565

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/041/2016-BIS, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en estaciones y terminales del Sistema Integral de Transporte Público VIVEBÚS de Ciudad Juárez, por el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3566

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/052/2016, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en diversos inmuebles del Gobierno del Estado, en Chihuahua y Ciudad Juárez, por el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016, solicitado por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 3567

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/053/2016, relativa a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento general en diversos inmuebles del Gobierno del Estado, en Chihuahua y Ciudad Juárez, por el período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016, solicitado por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 3568

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/057/2016, relativa a la contratación del servicio de limpieza y recolección de basura en terminales y estaciones del Sistema Integral de Transporte Público VIVEBÚS de la ciudad de Chihuahua, por el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3569

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

ACUERDO por medio del cual se admite la renuncia con calidad de irrevocable del Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán a la titularidad de la Notaría Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Miguel Ahumada, Chih.

Pág. 3570

-0-

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO por el que se modifican los formatos BIP_18 BIENES INMUEBLES PROPIOS, BIO_20 OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN PROCESO, BMM_21 MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O DE LABORATORIO y BME_22 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE y sus instructivos, de las Disposiciones Administrativas Complementarias a los Procesos de Entrega Recepción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 3571

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. O.M. 18/16, relativa a adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado, solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

Pág. 3580

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. DOPM-03/2016, relativa a la construcción de salón de usos múltiples.

Pág.3581

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3582 a la Pág. 3623

-0-

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1405/2016 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 04 de julio del año 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Obras y Servicios Públicos

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, una superficie de 80,017.060 metros cuadrados, de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Chihuahua, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones del plantel número 21 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Así mismo, se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de dicho Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado; recayendo a la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.

2. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Delegación D-V-21, del Instituto Tecnológico de Parral, el inmueble ubicado en la Reserva Parral 2001, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie de 1,500.00 m². Dicho inmueble se utilizará única y exclusivamente para la construcción de un salón de usos múltiples del Sindicato antes citado; desahogando así, la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.
3. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se desincorpora del régimen de dominio público del Estado, una superficie de 200,068.088 m² y construcción de 1,915.791 m², de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Chihuahua, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur. Así mismo, se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la citada Universidad; resolviendo con ello, la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.
4. Dictamen con carácter de Decreto, por el que se desincorpora del régimen de bienes del dominio público del Estado, un inmueble con superficie de 31,787.876 metros cuadrados, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Así mismo, se autoriza a la citada Universidad, enajene a título gratuito a favor de Gobierno del Estado, por conducto de Servicios de Salud de Chihuahua, el bien inmueble antes descrito, ubicado en el Campus Universitario de la Ciudad de Hidalgo del Parral, en lo que fueran terrenos ejidales del poblado "La Almanceña". El bien deberá ser destinado única y exclusivamente a la construcción del Hospital de Ginecología y Obstetricia; recayendo a la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.
5. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a favor de las personas físicas o morales que lo soliciten, respecto de un inmueble consistente en un predio localizado

en la Colonia "Laderas del Norte", ubicada en la Ciudad de Delicias, con superficie de 414,000.00 m²; desahogando la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.

6. Dictamen con carácter de Acuerdo, por medio del cual se insta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, implemente acciones a efecto de que las empresas de autotransporte público tanto de turismo como de pasajeros, cumplan con todos los requisitos que la ley enmarca para prestar el servicio. Así mismo, se exhorta al Comisionado General de la Policía Federal refuerce la vigilancia y haga efectivas las atribuciones que la ley le otorga en los casos de violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, por parte de este tipo de autobuses de pasajeros; desahogando la Iniciativa formulada por el Diputado Elías Humberto Pérez Mendoza (PAN); se adhirieron los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza (PNA), del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México (PVEM).

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

7. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se expide la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua; desahogando la Iniciativa presentada por el Diputado Daniel Murguía Lardizábal (PRI).

Comisión de Justicia

8. Dictamen con carácter de Acuerdo, por medio del cual, por las razones esgrimidas en el apartado de consideraciones del mismo, se declara sin materia la Iniciativa que pretendía reformar el artículo 174 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; resolviendo así la Iniciativa formulada por el Diputado Rogelio Loya Luna (PAN).

Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática

9. Dictamen con carácter de Acuerdo, por medio del cual se autoriza llevar

a cabo la edición del libro denominado "Muro de Honor" del H. Congreso del Estado de Chihuahua, encomendando al Comité de Biblioteca, Asuntos Editoriales e Informática que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve en dicha labor, con la colaboración de su Consejo Editorial; resolviendo con ello la Iniciativa presentada por el Diputado Antonio Andreu Rodríguez (PRI).

Junta de Coordinación Parlamentaria

- 10.** Dictamen con carácter de Decreto, relativo a la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Magistrado Provisional de la Quinta Sala de lo Civil, dada la jubilación de su titular, el Magistrado Licenciado Jaime Antonio Juárez Villarreal, enviada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual está conformada por los ciudadanos Licenciados Angélica Lorena Jurado Luna, Santiago Alonso Bastardo Alvarado y Arturo Hernández Andrade; para que este H. Congreso realice el nombramiento correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 074

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua, en sesión celebrada el día 8 de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la modificación del artículo 5º del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAUCILLO

C. Horacio Sepúlveda Salcido, secretario del H. Ayuntamiento 2013-2016 del Municipio de Saucillo, Chih., hace constar y;

SAUCILLO

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento No. 17, se encuentra asentada el acta número 84 sesión ordinaria número 65 celebrada el día ocho de Junio del dos mil diez y seis, que se realizo bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de presentes y declaración por parte del Secretario Municipal de la existencia o no de quórum legal
- 2.- Instalación de la sesión por parte de la Presidente Municipal.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Modificación del artículo 5 del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo para incluir un representante adicional de la iniciativa privada para conformar el Comité Técnico.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura.

2013-2016

El cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya lugar en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua, a los nueve días de mes de Junio del dos mil diez y seis, DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
CD SAUCILLO, CHIH.
2013-2016

CON HONESTIDAD HACEMOS HISTORIA

C. Horacio Sepúlveda Salcido, Secretario del H. Ayuntamiento 2013-2016 del Municipio de Saucillo, Chih., hace constar y;

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria número 84 del H. Ayuntamiento de Saucillo, celebrada el día 08 de Junio del 2016, en la parte conducente a la letra dice:

En el desarrollo de cuarto punto del orden del día referente a la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA; PARA INCLUIR UN REPRESENTANTE ADICIONAL DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO.**

La Presidente Municipal propone la modificación del citado artículo para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- el Comité Técnico es la máxima autoridad del Consejo Municipal de Estacionómetros de Saucillo, Chihuahua y estará integrado por:

I.- El Presidente Municipal de Saucillo, Chihuahua quien fungirá como Presidente del Comité Técnico.

II.- Por 6 consejeros representados por:

a).- El Sindico Municipal de Saucillo, Chihuahua.

b).- El Regidor de la Comisión de Hacienda.

c).- Cuatro representantes de la iniciativa privada los cuales serán designados por la fundación del Empresariado Chihuahuense A.C.

Sometiéndose a votación por parte de la Presidente Municipal, obteniéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 5 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE SAUCILLO, CHIHUAHUA PARA INCLUIR UN REPRESENTANTE ADICIONAL DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO.

SEGUNDO: REMITASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN LA CD DE SAUCILLO, CHIH. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. HORACIO SEPULVEDA SALCIDO
SECRETARIO MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. SAUCILLO, CHIH.
2013-2016

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien abrogar el siguiente:

ACUERDO

075

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en la Sesión Ordinaria Número cien, verificada el día siete de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se abrogó el Reglamento de Centros de Bienestar Infantil para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cien de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso abrogación del Reglamento de Centros de Bienestar Infantil para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Al pasar al análisis del presente asunto en uso de la palabra el Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro solicitó que se estableciera la firma de un convenio entre el Municipio y el Estado, para que éste a su vez tenga facultades de observar los trabajos que se realizarán, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Centros de Bienestar Infantil para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en la Sesión del Ayuntamiento número 30 de fecha 8 de agosto del año 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 84 de fecha 18 de octubre del año 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

TERCERO.- Notifíquese el presente para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA -----

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señala como una tarea de fundamental importancia, impulsar un federalismo articulado, mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para lo cual es necesario replantear los mecanismos de coordinación impulsando la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales, respetando las atribuciones constitucionales que a cada uno corresponden.

Las reformas a diversas leyes fiscales motivó la celebración de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que impulsa la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y los municipios, por ello se formalizó el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

El referido instrumento reconoce que el cobro oportuno de las multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, constituye un área de oportunidad para las Entidades Federativas, ya que a través del mismo se logra el aumento de la recaudación, la disminución de la cartera de créditos y el efecto ejemplificador de la sanción pecuniaria.

- II.** Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V de la Cláusula Segunda del convenio referido en el numeral que antecede, el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula Décima Cuarta del referido instrumento.
- III.** Así mismo, a través de la mencionada Cláusula Décima Cuarta, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las facultades podrán ser ejercidas por autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad, las facultades que en dicha cláusula se establecen, sin perjuicio del ejercicio directo de dicha facultad.
- IV.** De igual forma año con año el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Recaudación suscriben el programa anual de trabajo de Multas

Administrativas Federales no Fiscales, el cual contiene las políticas generales y específicas de operación, las metas e indicadores de evaluación, a la vez que se incorporan formatos de seguimiento de resultados, incluyendo además la mecánica de evaluación.

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer la recaudación municipal, se celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA".

- I.** Que es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.
- II.** Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones legales en la materia, como el celebrar los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, así como cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y X del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las atribuciones otorgadas por las cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primer párrafo y Décima Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referido en los antecedentes que preceden.
- III.** Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 12 de febrero de 2012, por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 053 a folios 053 del libro Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- IV.** Que para los efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el 4to piso, del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, en esta ciudad.

DE "EL MUNICIPIO".

- I.** Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 2 fracción III y 11 fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II.** Que en cumplimiento a lo establecido por la fracción XVIII del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con la autorización del Ayuntamiento para obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en el acta de la sesión de Cabildo número 76 de fecha 5 de noviembre de 2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “La Secretaría” y “El Municipio” convienen en coordinarse para que este último ejerza, en los términos de las subsecuentes cláusulas, las funciones operativas de administración respecto de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial.

SEGUNDA.- Para la administración de los ingresos a que se refiere la cláusula anterior, “El Municipio” ejercerá las funciones operativas inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro, que a continuación se señalan:

1. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por “El Municipio”, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice, incluso por medios electrónicos.

2. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.
3. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.
4. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
5. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere la Cláusula Primera, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, tomando en consideración la normatividad que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA.- Las facultades que conforme a este convenio se confieren a “El Municipio”, serán ejercidas por las autoridades que, conforme a las disposiciones legales aplicables al ámbito municipal, estén facultadas para administrar ingresos federales.

El ejercicio de las facultades conferidas en el presente convenio, se efectuará en los términos de la legislación federal aplicable.

CUARTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, “El Municipio” tramitará y resolverá lo relativo a sus propios actos o resoluciones emitidas en el ejercicio de las facultades que le confieren este Convenio.

QUINTA.- En materia de juicios, **"El Municipio"** intervendrá como parte en los que se susciten como motivo de las facultades delegadas en este instrumento, de igual manera, este asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos sin perjuicio de la intervención que corresponda a **"La Secretaría"**.

SEXTA.- "El Municipio" recibirá como incentivo, el 90% de la recaudación que realice por el cobro de las multas, así como de sus accesorios, a excepción de los gastos de ejecución y de la indemnización a que se refiere el artículo 21, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, conceptos en los que los incentivos serán del 100%.

Del 10% restante, corresponderá a El Estado un 8%, mientras que a la Federación el 2%.

SÉPTIMA.- "El Municipio" recibirá directamente de **"La Secretaría"** las resoluciones mediante las cuales las autoridades federales no fiscales impongan as multas a los infractores domiciliados en su jurisdicción territorial.

OCTAVA.- "El Municipio" en cumplimiento del presente instrumento legal se obliga a:

1. Suscribir con **"La Secretaría"** el Programa Anual de Trabajo, el cual contará con las políticas, metas, acciones e indicadores de evaluación.
2. **"El Municipio"** presentará a **"La Secretaría"** el resumen anual correspondiente y la información que esta le solicite, en los formatos indicados en el Programa Anual de Trabajo y los autorizados por **"La Secretaría"**.

NOVENA.- "La Secretaría" se obliga a:

1. Brindar apoyo y asesoría técnica para el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
2. Entregar de manera oportuna y completa los expedientes objeto del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- Dentro de los primeros 5 días de cada mes, **"El Municipio"** enterará a **"La Secretaría"** a través de los medios autorizados, el 10% de lo recaudado dentro de su circunscripción territorial, utilizando para ello el formato de concentración de fondos autorizado por **"La Secretaría"**, en el cual se detallarán las multas cobradas, clasificadas por dependencia impositora.

DECIMOPRIMERA.- "La Secretaría" podrá retomar a su cargo las funciones que conforme a este convenio ejerza **"El Municipio"**, cuando éste incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se le confieren en este convenio, previo aviso dado por escrito, debiéndose publicar dicha decisión en el Periódico Oficial del Estado a más tardar 30 días después de su notificación, surtiendo sus efectos el día siguiente al de su publicación en el referido medio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio con las formalidades citadas en el párrafo que antecede.

DECIMOSEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio **"La Secretaría"** y **"El Municipio"**, acuerdan someterse a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, mismo que se publicó

en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 15 de agosto de 2015.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firmas por duplicado y de conformidad, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de noviembre de 2015.

"LA SECRETARÍA"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

"EL MUNICIPIO"

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/040/2016-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/040/2016-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 5 DE JULIO DE 9:00 A 11:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) .- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

E).- GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUERÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/041/2016-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/041/2016-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CIUDAD JUÁREZ POR EL PERÍODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 5 DE JULIO DE 9:00 A 13:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO 2016
- 3.-CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS EN CIUDAD JUAREZ DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

E).- GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/052/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DOS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN BLVD. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALOS, CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
TRES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA CHIH. POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUATRO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPAN UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DIEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA EN COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE UBICADO EN EJE JUAN GABRIEL Y BLVD. JUAN PABLO II EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA. POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, ADEMÁS DE CINCO PARTIDAS ADICIONALES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 12 DE 8:00 A 8:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

CD. JUÁREZ. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL 12 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:30 HORAS INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS DEL ICHD UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE, SITO AVE. REFORMA # 1688 COL EL BARRENAL.

CD CHIHUAHUA. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 12 DE JULIO A LAS 9:30 HORAS INICIANDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA ALTAVISTA DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

C) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

D) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

E).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

F).- GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JULIO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/053/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/053/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA , ENJARRES, HERRERIA) EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERIA) EN UNIDAD DEPORTIVA SUR UBICADA EN BLVD. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALOS CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
TRES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERIA) EN ALBERCA OLÍMPICA UBICADA EN AV. PASCUAL OROZCO Y TECNOLÓGICO COL. ALTA VISTA CHIHUAHUA. POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
CUATRO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERIA) ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA, ÁREA PAPANAL Y ESTACIONAMIENTO UBICADO EN BLVD. JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
ONCE	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERIA) EN COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DE BÉISBOL JUAREZ VIVE UBICADO ENTRE EJE JUAN GABRIEL Y AVE. REFORMA CD. JUAREZ, CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, ADEMÁS DE SIETE PARTIDAS ADICIONALES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 2 AL 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 12 DE 8:00 A 9:00 HORAS	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

CD. JUAREZ LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL 12 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:30 HORAS INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS DEL ICHD UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAREZ VIVE, SITO EN AVE. REFORMA # 1688 COLONIA EL BARRENAL

CD CHIHUAHUA. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 12 DE JULIO A LAS 9:30 HORAS INICIANDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

C) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

D) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

E).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

F).- GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JULIO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/057/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/057/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DOS	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 05 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 06 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	06 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS EN LAS TERMINALES Y ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRAL PUBLICO VIVEBUS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LAS ESPECIFICACIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Visto el ocurso de fecha 29 de Junio del presente año, signado por el C. Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán, en su calidad de Notario Público Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos, con sede en Miguel Ahumada, Chih., mediante el cual, presenta su renuncia con carácter irrevocable a la Titularidad de la Notaría antes referida, es de emitirse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley del Notariado, el siguiente:-----

ACUERDO

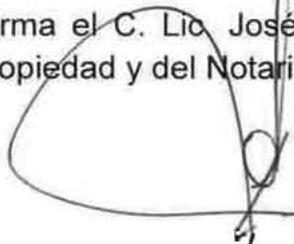
I.- Es de admitirse la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán a la titularidad de la Notaría Pública Número Veintiséis para el Distrito Judicial Bravos con residencia en Miguel Ahumada, del Estado de Chihuahua.-----

II.- Se declara la terminación de la Patente de Notario Público Número Veintiséis, para el Distrito Judicial Bravos, otorgada al C. Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compeán.-----

III.- Publíquese la presente declaratoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado.-----

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado, y habida cuenta que el profesionista en mención conserva, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 111, párrafo final del citado ordenamiento legal, su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se designa al Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compeán, como Adscrito Especial, a efecto de que se proceda a concluir tramites pendientes, cerrar los Libros de Protocolo y de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de la Notaría Pública Número Dieciocho, para el Distrito Judicial Bravos, poniendo razón en cada libro de la causa que lo motiva, con la expresión de las cuestiones a que se hace mención la fracción I del arábigo señalado, así como para que se forme inventario por duplicado de los Libros, Apéndices, Índices, demás documentos del archivo y sellos de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la fracción II.-----

Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manuel Aburto Ramos, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.-----



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VII, 24 FRACCIÓN XIII Y 34 FRACCIONES XXII Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 6 FRACCIONES III Y VIII, 11 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, 3, 8 FRACCIÓN XIII Y 10 FRACCIONES III Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DEL ACUERDO NO. 090, MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS A LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL FOLLETO ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Secretaría de la Contraloría como Órgano Estatal de Prevención, Control y Vigilancia, cuenta entre otras atribuciones con las de diseñar e implementar el Sistema de Entrega-Recepción e intervenir en los supuestos y formas señalados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor.

II. Que la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua estableció como facultad de los Órganos de Control Interno, la facultad de expedir las disposiciones administrativas complementarias para el cabal cumplimiento de dicha Ley, mismas que fueron emitidas en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo No. 090, publicado en el folleto anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 12 de diciembre del año 2015.

III.- Que toda vez que en los formatos relativos a BIP_18 BIENES INMUEBLES PROPIOS, BIO_20 OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN PROCESO, BMM_21 MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O DE LABORATORIO y BME_22 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, contenidos en el Anexo 1 de las referidas disposiciones administrativas complementarias no se señaló el costo de los diversos bienes y su respectiva suma, por lo que con la finalidad de evitar dudas y dar una mayor certeza en cuanto al valor que tienen los mismos al momento del acto de entrega recepción, es necesario que se incluya dicha información en los aludidos formatos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se modifican los formatos BIP_18 BIENES INMUEBLES PROPIOS, BIO_20 OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN PROCESO, BMM_21 MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O DE LABORATORIO y BME_22 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE y sus instructivos, de las Disposiciones Administrativas Complementarias a los Procesos de Entrega Recepción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, para quedar como siguen:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ADMINISTRACIÓN 2010 - 2016
 BIP_18 BIENES INMUEBLES PROPIOS



CENTRO DE TRABAJO:	FECHA:
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	FOLIO DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	TIPO	SUPERFICIE	INSCRIPCIÓN R.P.P.	CLAVE CATASTRAL	OBSERVACIONES	COSTO
						SUMA:	

_____ ENTREGA	_____ RECIBE
------------------	-----------------

V. RECURSOS MATERIALES (BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO)

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones a cargo de la entidad; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

BIP_18 BIENES INMUEBLES PROPIOS

Son aquellos bienes inmuebles, propiedad del poder ejecutivo.

Los formatos deberán contener la siguiente información:

CENTRO DE TRABAJO:	Clave y nombre de la Dependencia o Entidad.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Clave y nombre de la unidad administrativa que presenta la información.
FECHA:	Fecha en que se realiza la integración de la información (DD/MM/AAAA):
FOLIO:	Número de hoja actual y total de hojas.
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:	Características que identifiquen al bien inmueble.
DIRECCIÓN :	Domicilio en que esta ubicado el bien inmueble.
TIPO:	Indica la clasificación del inmueble (urbano, suburbano o rústico).
SUPERFICIE:	Superficie de construcción y terreno del inmueble (C: m2 de construcción; T: m2 de Terreno)
INSCRIPCIÓN EN EL RPP :	Datos de identificación del inmueble que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad (RPP).
CLAVE CATASTRAL:	Clave catastral correspondiente al bien inmueble.
OBSERVACIONES:	Incluir la información necesaria para precisar, aclarar o ampliar los datos anteriores.
COSTO:	Valor del inmueble según registros.
ENTREGA:	Nombre completo y firma de la persona que entrega la unidad administrativa.
RECIBE:	Nombre completo y firma de la persona que recibe la unidad administrativa.

BIO_20 OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN PROCESO

Integra la infraestructura física, productiva o social de la dependencia o entidad, que conforman los proyectos de inversión así como los avances físicos y financieros.

Los formatos deberán contener la siguiente información:

CENTRO DE TRABAJO:	Clave y nombre de la Dependencia o Entidad.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Clave y nombre de la unidad administrativa que presenta la información.
FECHA:	Fecha en que se realiza la integración de la información (DD/MM/AAAA),
FOLIO:	Número de hoja actual y total de hojas.
NOMBRE DE LA OBRA:	Nombre y características del proyecto incluyendo su ubicación.
NÚMERO DE LA OBRA:	Número asignado a la obra.
OFICIO DE APROBACIÓN:	Número y fecha de expedición del oficio.
ESTRUCTURA FINANCIERA:	Opciones que corresponden a los porcentajes que formen la estructura financiera de la Obra (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, BENEFICIARIO, OTRO).
PORCENTAJE DE AVANCE:	Porcentaje de avance físico y financiero.
COSTO:	Importe total de la obra.
ENTREGA:	Nombre completo y firma de la persona que entrega la unidad administrativa.
RECIBE:	Nombre completo y firma de la persona que recibe la unidad administrativa.

BMM_21 MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y/O DE LABORATORIO

Bien mueble es aquél que se puede mover o trasladar, cuya funcionalidad es independiente y dada su naturaleza, finalidad, durabilidad y costo en el servicio, con que cuenta la dependencia o entidad.

Incluye lo siguiente: mobiliario y equipo de oficina; equipo de computo; equipo educacional y recreativo; bienes artísticos y culturales; herramientas; equipo de comunicación y electrónico; equipo e instrumental médico y/o de laboratorio; animales de trabajo y producción; equipo de seguridad; etc.

1. Cada unidad administrativa deberá presentar sus bienes muebles asignados, desde el primer nivel hasta departamento o su equivalente.

Los formatos deberán contener la siguiente información:

CENTRO DE TRABAJO:	Clave y nombre de la Dependencia o Entidad.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Clave y nombre de la unidad administrativa que presenta la información.
FECHA:	Fecha en que se realiza la integración de la información (DD/MM/AAAA).
FOLIO:	Número de hoja actual y total de hojas.
CLAVE DE INVENTARIO:	Clave del artículo asignada previamente en el inventario.
DESCRIPCION DEL ARTICULO:	Características que identifiquen al bien mueble.
MARCA:	Marca comercial correspondiente al bien mueble.
MODELO:	Modelo correspondiente al bien mueble.
SERIE:	Número de serie asignado al bien mueble por el fabricante.
COLOR:	Color actual del bien mueble.
NÚMERO DE FACTURA:	Número que presenta la factura original cuando se adquirió.
COSTO:	Valor del bien según factura de compra.
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Condición física en que se encuentra el bien mueble (bueno, malo, regular)
RESGUARDANTE:	Nombre del resguardante a nivel usuario final.
ENTREGA:	Nombre completo y firma de la persona que entrega la unidad administrativa.
RECIBE:	Nombre completo y firma de la persona que recibe la unidad administrativa.

BME_22 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Incluye la relación de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas, bicicletas, grúas, retro-excavadoras, aplanadoras, trascabos, perforadoras y todo tipo de equipo y/o maquinaria pesada que se utilice como herramienta de trabajo para el logro de los objetivos de la dependencia o entidad.

Los formatos deberán contener la siguiente información:

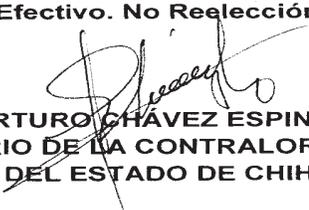
CENTRO DE TRABAJO:	Clave y nombre de la Dependencia o Entidad.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Clave y nombre de la unidad administrativa que presenta la información.
FECHA:	Fecha en que se realiza la integración de la información (DD/MM/AAAA).
FOLIO:	Número de hoja actual y total de hojas.
CLAVE DE INVENTARIO:	Clave asignada previamente a la maquinaria o equipo de transporte en el inventario.
TIPO DE VEHICULO:	Clase de maquinaria o equipo de transporte.
MARCA / MODELO:	Marca comercial y año de fabricación de la maquinaria o equipo de transporte.
COLOR:	Color actual de la maquinaria o equipo de transporte.
PLACAS:	Número de placas de la maquinaria o equipo de transporte.
NÚMERO DE SERIE:	Número de serie asignado por el fabricante de la maquinaria o equipo de transporte.
FACTURA:	Número que presenta la factura original de la maquinaria o equipo de transporte cuando se adquirió.
COSTO:	Valor del bien según factura de compra.
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Condiciones en las que se encuentra la maquinaria o equipo de transporte.
EXPEDIENTE:	Indica si se cuenta con el expediente de la maquinaria o equipo de transporte.
RESGUARDANTE:	Nombre del servidor público a nivel usuario final que tiene a su cargo el uso de la maquinaria o equipo de transporte.
ENTREGA:	Nombre completo y firma de la persona que entrega la unidad administrativa.
RECIBE:	Nombre completo y firma de la persona que recibe la unidad administrativa.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el despacho del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua a los dieciséis días del mes junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo. No Reelección


C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2016.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-18/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

UNO	976	PANTALONES DE GABARDINA PARA TRABAJO COLOR GRIS RATA, PLANCHADO PERMANENTE, RESISTENTE A LAS ARRUGAS, FÁCIL DE DESMANCHAR, PRESILLAS PARA CINTURÓN TIPO TÚNEL, TELA DE GABARDINA 8 ½ OZ., 65% POLYESTER y 35% ALGODÓN.
DOS	976	488 PLAYERAS TIPO POLO, MANGA LARGA, COLOR ROJO, 2 BORDADOS, 50% ALGODÓN, 50% POLYESTER, ALTA DURABILIDAD. 488 PLAYERAS TIPO POLO, MANGA LARGA, COLOR GRIS, 2 BORDADOS, 50% ALGODÓN, 50% POLYESTER, ALTA DURABILIDAD.
TRES	488 PARES	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON CINTAS Y PUNTA DE ACERO.
CUATRO	488	IMPERMEABLE AMARILLO TIPO GABARDINA
CINCO	488	FAJA ELÁSTICA COLOR NEGRO

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **02 de Julio de 2016** y el **12 de Julio de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **13 de Julio de 2016** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de Julio de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o más participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 01 de Agosto de 2016, en el lugar que indique la Subdirección de Recursos Humanos. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JULIO DE 2016.

LIC. ENRIQUE C. VALLES ZAVALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Coronado, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-03/2016	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES	5 DE JULIO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE CORONADO EN CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, CHIH.	5 DE JULIO DEL 2016 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE CORONADO EN CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, CHIH.	8 DE JULIO DEL 2016 HASTA LAS 13:00 HRS.	12 DE JULIO DEL 2016 A LAS 9:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE CORONADO	18 DE JULIO DEL 2016	180DÍAS NATURALES	4,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las LicitacionDOPM-03/2016, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Coronado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en Coronado No. 18, Col Centro., Coronado, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de Coronado, Chih, en Calle Coronado No. 18, Col Centro., Coronado, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CHIHUAHUA, CHIH, 2 DE JULIO DEL 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 232/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LAURENCIO GALLEGOS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LAURENCIO GALLEGOS RODRIGUEZ, a las once horas del día veintitrés de febrero del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un bien inmueble suburbano en Orranteño, Municipio de Saucillo, Chihuahua, fuera del fundo legal del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** mide 13.90 y 26.80 metros y colinda con Calle Sin nombre y EDGAR OMAR GALLEGOS HERNANDEZ; **AL SUR:** mide 38.80 metros y colinda con BERNARDA MONCAYO JURADO y OSCAR SOCORRO GALLEGOS REYES; **AL ESTE:** mide 16.00 metros y colinda con SERGIO GALLEGOS RODRIGUEZ y **AL OESTE:** mide 31.20 metros y colinda con ADAN HERNANDEZ SOLIS. Por lo que de conformidad con los Artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y de Saucillo, Chihuahua. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a JAZMIN AVALOS DOMINGUEZ Y/O MARCO ANTONIO VALLES ALARCON Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, profesionista con número de cédula profesional 4871012, la cual obra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2016.

 EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO.

LAURENCIO GALLEGOS RODRIGUEZ

-0-

2000-49-51-53

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISMAEL NUÑEZ BACA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.
CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado ISMAEL NUÑEZ BACA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EL ROSAL, UBICADA EN LA CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 06-73-08.75 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 573.52 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON EJIDO EL TECUAN; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 193.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON LUCIO SALAS Y ROSA SALCIDO; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 33.22 (TREINTA Y TRES PUNTO VEINTIDÓS) METROS Y COLINDA CON ROSA SALCIDO; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 43.80 (CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 49.57 (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 82.65 (OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 250.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON CLUB DE TIRO TIGRILLO; DEL PUNTO 8 AL 1 MIDE 222.23 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO VEINTITRÉS) METROS Y COLINDA CON CLUB DE TIRO TIGRILLO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manzera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ
Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

ISMAEL NUÑEZ BACA

-0-

2001-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ESTELA ROMO DE VIVAR; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentada ESTELA ROMO DE VIVAR SALGADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticinco de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como:

"Lote de terreno Agrícola, Parcela Nogalera, Ubicado en sobre (SIC) el camino de Camargo a los Reyes, del Poblado Los Reyes, Perteneciente al Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie del Terreno 00-90-64.97 Has.

- Del punto 1 al 2 mide 94.678 mts. y colinda con Sr. Felipe Jiménez.
- Del punto 2 al 3 mide 80.481 mts. y colinda con Estela Romo de Vivar.
- Del punto 3 al 4 mide 107.118 mts. y colinda con Estela Romo de Vivar.
- Del punto 4 al 1 mide 100.807 mts y colinda con Camino Camargo-Los Reyes."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registradas en el Sistema Digital que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SALVADOR GALINDO ROMO DE VIVAR; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado SALVADOR GALINDO ROMO DE VIVAR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO POR LA BRECHA QUE COMUNICA DE ESTA CIUDAD DE CAMARGO AL MINERAL DE HERCULES, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1028-25-92.84 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 4,296.484 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON EJIDO FRANCISCO VILLA; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 9,788.027 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO VEINTISIETE) METROS Y COLINDA CON EJIDO FRANCISCO VILLA; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 754.760 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA) METROS Y COLINDA CON BONIFACIO CARRASCO GARCIA; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 11,362.210 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS DIEZ) METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE GALINDO ROMO DE VIVAR Y CLAUDIA MARIA GALINDO ROMO DE VIVAR; DEL PUNTO 5 AL 1 MIDE 4,546.126 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CIENTO VEINTISEIS) METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DE HIRAM GALINDO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: EJIDO FRANCISCO VILLA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EDUARDO FERNANDEZ SALAS, SECRETARIO ISRAEL ORTEGA Y TESORERO FELIPE ORTEGA todos con domicilio conocido en la Ciudad de Sauccillo, Chihuahua; MARIA GUADALUPE GALINDO ROMO DE VIVAR Y CLAUDIA MARIA GALINDO ROMO DE VIVAR, con domicilio en Calle Hidalgo Número 313 y Allende Número 403 de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como a la SUCESION DE HIRAM GALINDO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESTELA ROMO DE VIVAR SALGADO, con domicilio en Calle Allende Número 403 de esta ciudad y BONIFACIO CARRASCO GARCIA, con domicilio ubicado en la Esquina que hacen las Calles Traviña y Retes con Francisco Briones de Colonia San Felipe de Chihuahua, Chihuahua.

Y toda vez que el promovente señala que el último de los colindantes mencionados tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de esa ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva notificarlo del presente trámite en los términos ordenados.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor, ni tampoco de HIRAM GALINDO CARRILLO, de quien menciona el promovente haber adquirido el referido inmueble, toda vez que el que anexa es de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez; así como el certificado correspondiente de que el inmueble está al corriente del pago del impuesto predial.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo facultándolos para conciliar, transigir y suscribir convenios a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O CLAUDIA MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.



EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA

PRESENTE.-

En el expediente número 374/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA Y ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós del actual, presentado por el licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA. Como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA, notifíquesele el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de ayer, presentados por los licenciados **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la copia certificada de la documental pública que exhiben, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA**, en su carácter de acreditado y **ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS**, como garante hipotecario, quienes

tiene su domicilio en la calle Rincón de San José número 6307 del fraccionamiento Rincón del Lago II etapa de esta ciudad, los hechos a que aluden en los incisos A), B), B.1) y C) de su escrito de cuenta; acompañando para tal efecto copias simples de las documentales que exhiben para que sean entregadas a las personas a notificar al momento de llevar a cabo la diligencia respectiva. Túrnense los autos a la Oficial Notificador adscrita al Tribunal, a fin de que se notifique personalmente a **HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA y ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS**, el presente proveído y se les haga entrega de las copias correspondientes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Paseo Bolívar número 421 de la Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, así como a los E.D. **ALEJANDRA VARELA ORTIZ, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ MURIEL, MARTHA ANDREA JAUREGGUI VILLALOBOS, JOHANA PEREZ DOMINGUEZ, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO y GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES**. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, hágaseles devolución de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que de los mismos se deje en autos, hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y **HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO**. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICA PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1007/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ANGEL CANO AVILA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA, recibido el dos de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA** y **LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1007/15**, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA**, les demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE. RUBRICA--
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por **JOSE ANGEL CANO AVILA**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de **Fausto Contreras Acosta y Lugarda Ladislada Viezcas Trejo de Contreras**; reclamándoles las prestaciones que indica en el capítulo relativo de su demanda de cuenta; y toda vez que dice desconocer el domicilio actual de los demandados, gírese atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal**, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **Fausto Contreras Acosta y Lugarda Ladislada Viezcas Trejo de Contreras**, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle Sierra Santa Rosa número 8126 de la colonia Jardines del Saucito de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al **Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Ecogas México, S. de R.L. de C.V. y Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle J. García Valdez número 2905 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELICIANO AGUILAR ORDUÑO, CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, JESUS JOSÉ CASTRO BAEZA y C. BERNARDO BENCOMO BALDERRAMA. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLIADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

EDICTO DE NOTIFICACION

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

JESUS REYES HERRERA
P R E S E N T E.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR JUAN GERARDO FLORES URIBE EN CONTRA DE JESUS REYES HERRERA, GREGORIO CHACON CHACON Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA 2035-49-51-53

-0-

Edicto de notificación.

María del Pilar Gándara Olivas.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 67/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de **María del Pilar Gándara Olivas**, se emitió sentencia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y **María del Pilar Gándara Olivas**, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **María del Pilar Gándara Olivas**.

Tercero. Se condena a **María del Pilar Gándara Olivas**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de octubre de 2014 que asciende a la cantidad de \$269,374.88 pesos moneda nacional (doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 88/100 Moneda Nacional), equivalentes a 131.6840 vsmm (ciento treinta y uno punto seis mil ochocientos cuarenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$213,081.59 pesos moneda nacional, equivalente a 104.165 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$55,687.80 pesos moneda nacional, equivalente a 27.2230 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a **María del Pilar Gándara Olivas**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

MARIA DEL PILAR GANDARA OLIVAS

-0-

2182-53-55

JESUS REYES HERRERA

-0-

1996-49-51-53

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito del Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, recibido el día dos de mayo del año en curso, en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS REYES HERRERA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS REYES HERRERA, la radicación del expediente 222/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de constatar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito y copias de traslado de JUAN GERARDO FLORES URIBE, del día veintidós de febrero del presente año, a las catorce horas con veinte minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, de prescripción positiva en contra de JESUS REYES HERRERA, de quien se ignora su domicilio, GREGORIO CHACON CHACON Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, quienes tienen su domicilio respectivamente en la Calle Jaime Nuno, número 121, Colonia Benito Juárez y en la Calle Lerdo de Tejada, número 618 interior, todos de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda planteada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de constatar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Recíbese la información testimonial que ofrece, la que deberá desahogarse A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Por lo que se previene al ocurrente para que señale el último domicilio conocido de JESUS REYES HERRERA, para estar en aptitud de girar oficio de búsqueda; así mismo gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad y Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a este Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de JESUS REYES HERRERA. Así mismo con los insertos necesarios gírense atento exhorto al Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de JESUS REYES HERRERA, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que este llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, número de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, la cual obra debidamente registrada ante este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO PARA SI ES SU DESEO COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA

PRESENTE.-

En el expediente número 1320/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE., GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R., QUIEN SE FUSIONO CON GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. LA ESCISION CON GE MONEY BANK, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, QUIEN CAMBIA DE DENOMINACION A SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM. E.R. QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V., Y CEDE LOS DERECHOS A COBRANZA AMIGABLE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., en contra de RAMONA GRACIELA ANTILLON SANCHEZ Y RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el dieciocho de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio del demandado **RAFAEL ENRIQUE DÍAZ VALENZUELA**, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1320/07**, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., quien se fusionó con GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, quien cambió de denominación a SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., cediendo sus derechos a favor de SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. y esta última cede los derechos a favor de COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVIERSIÓN DE C.V.;** le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciséis del actual, presentados por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA demandando a RAMONA GRACIELA ANTILLON SÁNCHEZ y RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA, con domicilio en la calle De las Torres número 2122 del fraccionamiento Villa del Rey III Tercera Etapa Fase III de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$247,035.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Consecuentemente, y en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante, en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 2906 del Código Civil, para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una quedará en el Registro y la otra, ya registrada, se agregará a los autos. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor a fin de que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; en la inteligencia de que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle M. Orozco y Berra número 208 de la colonia Zarco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROBERTO SALINAS BENITEZ y/o TANIA MARTINEZ LOPEZ y/o DANTE ACOSTA CAMACHO y/o OSCAR REYES SARELLANO y/o Estudiantes de Derecho RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA y/o ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE:**---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 71 CONSTE. --- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA 2013-49-51-53
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 304/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDA LANDEROS VALENCIA Y JOSE SIMON MIRANDA ROJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día tres de junio del año en curso y como lo solicita, y en virtud de no haberse impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en Privada de Pradera de Arareco numero 9231 Interior 5, Lote 5 de la Manzana 4-V-E del Fraccionamiento Pradera de la Sierra IV y V Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 41 a folio 49 del Libro 3838 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$171,333.33 (ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

LEONARDA LANDEROS VALENCIA
-0-

2118-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: LUIS MÉNDEZ REYES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 578/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVANGELINA CHAVIRA MORALES, en contra de LUIS MENDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito de EVANGELINA CHAVIRA MORALES, recibido en este Juzgado el día diecinueve de mayo del presente año, a las doce horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LUIS MÉNDEZ REYES en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentada la señora EVANGELINA CHAVIRA MORALES, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de junio del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la Vía SUMARIA CIVIL al señor LUIS MENDEZ REYES, con domicilio en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 2019 DE LA COLONIA LA CONDESA DE ESTA CIUDAD, de quien reclama EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA RESPECTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda.- Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.- Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE SIERRA IXTLAN NUMERO 5808 DE LA COLONIA LA CUESTA DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al Licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

L'JUPP/ves

LUIS MENDEZ REYES

-0-

2034-49-51-53

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Jesús Alberto Valerio apoderado de Infonavit, en contra de Guadalupe Alejandra Flores Herrera y Juan Alberto Cruz Reyes, radicado bajo el expediente 1670/2009, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la finca urbana, lote 30, manzana 4, del Fraccionamiento Villa Solares, etapa I, con superficie de 130.5000 metros cuadrados, ubicado en la calle Solar de Lirios número 2530, interior 30, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 94, a folio 108, del libro 3949, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$615,000.00 (seiscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$410.000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día ocho de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE ALEJANDRA FLORES HERRERA 2119-51-53

-0-

Edicto de notificación.

Mariza García Zúñiga y Rubén Espinosa Ordoñez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 1042/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz por sus propios derechos, en contra de Mariza García Zúñiga y Rubén Espinosa Ordoñez. Se emitió sentencia el diez de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolucivos son los siguientes:

Resuelve:

- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.
SEGUNDO. María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz acreditaron la procedencia de su acción; Mariza García Zúñiga se constituyó en rebelde.
TERCERO. Se declara la rescisión del contrato de compraventa de 7 de marzo de 2006, celebrado entre María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz como vendedoras y Mariza García Zúñiga como compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Valle del Bravo 9720 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa de esta ciudad y por lo tanto la entrega y desocupación del mismo.
CUARTO. Se condena a las partes a dar cumplimiento a lo estipulado por el numeral 2206 y 2207 del Código Civil del Estado.
QUINTO. Se condena a Mariza García Zúñiga al pago de de renta a razón de \$1,500.00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2009 y hasta la fecha de la entrega y desocupación del mismo.
SEXTO. Se absuelve a Mariza García Zúñiga del pago de daños y perjuicios por el deterioro que haya sufrido la vivienda.
SÉPTIMO. Se condena a Mariza García Zúñiga al pago de los gastos y costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil del Estado.
OCTAVO. Se ordena la cancelación del poder general para pelitos y cobranzas, actos de administración y de dominio otorgado ante la fe de la Licenciada Aida Mireya Arciniega Román, notario público número 31 para este Distrito Bravos, el 7 de marzo de 2006 por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz, a favor de Mariza García Zúñiga para ejercerlo únicamente por lo que respecta a un terreno urbano y finca sobre él construida, identificado como lote 26 de la manzana 16 del fraccionamiento Pradera de los Álamos, Primera Etapa de esta ciudad con superficie de 120.05 m inscrito bajo el número 18 folio 126 del libro 3389.
NOVENO. Se condena a María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz, a la devolución del enganche con los intereses legales que dicha cantidad haya generado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, 07 de junio 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil, del Distrito Bravos.
Jesús Alberto Hernández Barraza



MARIZA GARCIA ZUÑIGA

-0-

2110-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS HÉCTOR BUSTILLOS VITELA.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1247/2015, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ALMA ERNESTINA VITELA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"Con el escrito de ALMA ERNESTINA VITELA, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día siete de julio del año en curso en la Oficialía de Turnos "común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este "Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se "le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la "declaración de muerte y/o ausencia de su hijo LUIS HÉCTOR BUSTILLOS "VITELA, y por tanto, se le designa en su carácter de madre del presunto ausente, "depositaria de los bienes pertenecientes del mismo, cargo que se tendrá por discernido "con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese a LUIS "HÉCTOR BUSTILLOS VITELA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del "Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el "Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta ciudad, haciéndosle saber que "deberá presentarse en un término de seis meses: en la inteligencia de que si una vez "cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de "tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe "del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se "sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las "inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de LUIS HÉCTOR "BUSTILLOS VITELA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la "propiedad de los mismos. Así mismo se ordena girar oficio a la Fiscalía General del "Estado, a fin de que remita a este Tribunal copia certificada de la denuncia presentada "en fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y siete ante el agente del "Ministerio Público adscrito al Grupo de Investigaciones Especializadas y "Antisecuestros y de la comparecencia de ALMA ERNESTINA VITELA VDA. DE "BUSTILLOS en fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y nueve ante el "Licenciado Saul Jakob Martínez Remping, Agente del Ministerio Público adscrito al "Grupo de Investigaciones Especiales y Antisecuestros, dependiente de la Procuraduría "General de Justicia en el Estado, remitiéndole al efecto copia certificada de dichas "actuaciones, exhibidas en copia simple por la promovente. OTÓRGUESE LA INTERVENCIÓN "legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se tiene autorizado "como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado "en CALLE GEORGIA #3103, Colonia las Águilas, de esta ciudad y para tales "efectos a las LICENCIADAS ROSAURA LUNA TORRES Y CARMEN "GONZÁLEZ ARZATE. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de "Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con "base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a "la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de "este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos "personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este "procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición "expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de "oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se "publique con dichos datos. NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, "Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la "Secretaria de Acuerdos Licenciado FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa "y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURA



LUIS HECTOR BUSTILLOS VITELA

-0-

1653-41-45-49-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LILIANA IMELDA GARCIA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **CALLE PORTAL DEL ALBIZIA NÚMERO 1965, LOTE 14, MANZANA 106 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE; INSCRITO BAJO EL NUMERO 56, FOLIO 56, LIBRO 4957 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

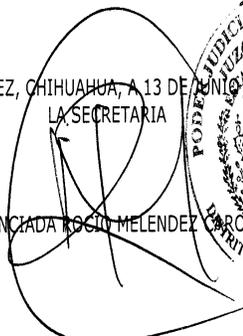
--- Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS TALIA VERONICA CRUZ CORDOVA, CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MENDIA así como a la pasante de derecho STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



LILIANA IMELDA GARCIA RUIZ

-0-

2113-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSANA LEON FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 505/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ROSANA LEON FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **ROSANA LEÓN FIERRO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL AÑO 2016

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



ROSANA LEON FIERRO

2116-51-53

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. IRMA YOLANDDA QUEVEDO BUSTAMANTE**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 08, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	25.00 mts.	Partido Acción Nacional
Al Este:	50.00 mts.	Calle 31ª
Al Oeste:	50.00 mts.	José Adres Ríos Quevedo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



IRMA YOLANDA QUEVEDO BUSTAMANTE

-0-

2106-51-53

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRACIELA VALENZUELA GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 291, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 507.50 M2 (QUINIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 04
Al Este:	20.30 mts.	Calle 49ª
Al Oeste:	20.30 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

GRACIELA VALENZUELA GARCIA

2105-51-53

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CATALINA ZAPATA TORRES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 334, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 220.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lotes 06
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Gladiolas
Al Este:	11.00 mts.	Calle 47ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

CATALINA ZAPATA TORRES

2102-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ Y MARIA JOSEFA SALCIDO MIRELES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 117, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Cuauhtémoc
Al Este:	50.00 mts.	Raúl Peña
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 1ª antes Dr. Raimundo Estrada

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

RES. DE LA M. C. C. H.
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ

2104-51-53

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANDRES RIOS QUEVEDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	25.00 mts.	Manuel Ríos Muñoz
Al Este:	50.00 mts.	Irma Yolanda Quevedo Bustamante
Al Oeste:	50.00 mts.	Vicente Vazquez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

RES. DE LA M. C. C. H.
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ANDRES RIOS QUEVEDO

2103-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL CHÁVEZ ORTEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 322, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRASNCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Calle Amapolas
Al Sur:	15.50 mts.	Calle Privada de Amapolas
Al Este:	23.00 mts.	Lote 39 Fernando Franco
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 37 Jorge Rodríguez Cruz

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CHAVEZ ORTEGA 2098-51-53
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RENE RASCON RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 09, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 461.70 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Lote 04 Carlos Rodríguez
Al Sur:	18.00 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	25.70 mts.	Lote 10 Cecilio Trejo
Al Oeste:	34.00 mts.	Lote 08 Imelda Pérez Monge

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

RENE RASCON RODRIGUEZ 2099-51-53
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL RASCON VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 304, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 400.74 M2 (CUATROCIENTOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.00 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	35.73 mts.	Arroyo
Al Este:	25.50 mts.	Lote 02
Al Oeste:	04.00 mts.	Arroyo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JESUS MANUEL RASCON VEGA 2100-51-53
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 221-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Lotes 01, 02 y 03
Al Sur:	50.00 mts.	Lotes 08, 09 y 10
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 31ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ 2101-51-53
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OLIVIA PEREZ VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 14, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 12
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 16
Al Este:	10.00 mts.	Calle 43ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

OLIVIA PEREZ VALENZUELA 2096-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA MONICA FLORES SALAIS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 355, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Brasil
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 03
Al Este:	10.00 mts.	Lote 02
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle 43ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA MONICA FLORES SALAIS 2095-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA BURROLA ROMERO presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 21, DE LA MANZANA: 313, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 19
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 23
Al Este:	10.00 mts.	Calle 22
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VERONICA BURROLA ROMERO 2097-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IMELDA PEREZ MONGE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 585.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Sergio Rodríguez
Al Sur:	18.00 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	34.00 mts.	Rene Rascón Rodríguez
Al Oeste:	35.00 mts.	Adela Salinas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

IMELDA PEREZ MONGE 2093-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 58, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 633.65 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors like Martín Baldovinos and Calle Gladiolas.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ 2094-51-53

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIEL ORLANDO VALENZUELA RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 442.50 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors like Lote 04 and Calle Amapolas.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GABRIEL ORLANDO VALENZUELA RODRIGUEZ 2091-51-53

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 412.50 M2 (CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors like Calle Bugambilias and Rene Rascón Rodríguez.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ 2092-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 520/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el día veintinueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a Carlos Alberto Noé Hernández, la radicación del expediente 520/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OBLIGAR EN EL LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ 2129-51-53-55

AVISO NOTARIAL

EDICTO DE REMATE.

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,209 dos mil doscientos nueve, del Volumen 59 cincuenta y nueve, otorgada con fecha 18 dieciocho de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señora LUCILA VARELA OLIVAS; los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el citado en segundo término, además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN TORRES ALMEIDA, quien falleció el día 8 ocho de Septiembre del año 2012 dos mil doce, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando la señora LUCILA VARELA OLIVAS; los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el citado en segundo término, señor GUMERSINDO TORRES VARELA, además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; que los comparecientes y los representados del señor Gumersindo Torres Varela, son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Junio de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



En el expediente número 588/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAUL GOMEZ SARACHO y KARLA TERESA FONTES TELLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, presentado el dos de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Ángel Dariel número 9149 (nueve mil ciento cuarenta y nueve), lote 26 (veintiséis), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Riscos del Ángel de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 48 (cuarenta y ocho), a folio 49 (cuarenta y nueve), del libro 4661 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$384,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2016.

SEGUNDA SECRETARIA
PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO R.

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y
MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1071/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de Octubre del año en curso, y en este juzgado el día catorce del mismo mes y año, presentados por el C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderados Legales de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA con domicilio para ser emplazado en Calle San Diego número 8128-6 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 4, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180 del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS FERMÍN OSVALDO FRIAS LIRA, EMMA VERÓNICA ZUVIA FLORES, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS REYES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS):-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
----- V i s t a s las constancias de autos y en especial el auto de fecha cuatro de abril del año en curso, y toda vez que por un error involuntario de este tribunal se omitió autorizar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, y con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto y se aclara: Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, la radicación del expediente 1071/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS):-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ.-
PRESENTE.-

En el expediente número 941/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 941/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. **NOTIFICO E SE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA

2128-51-53-55

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO
CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO
TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **765/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALFREDO VARELA PRIMERO**, en contra de **JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO, CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- LA **CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE **EL TERMINO PARA QUE LAS PARTE DEMANDADA DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, INICIO A PARTIR DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS Y CONCLUYO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO. CONSTE. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----**
--- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

--- A sus autos en el Expediente número **765/2015**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso, por parte de **LIC. ROBERTO HOLGUIN GONZALEZ**, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los demandados y se les tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Una vez que se cumpla con lo anterior se procederá acordar el cuarto de sus petitorios. Téngasele exhibiendo cuatro sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones a cargo de los demandados, mismos que se guardan en el secreto del Juzgado bajo la letra "V". --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE.-----

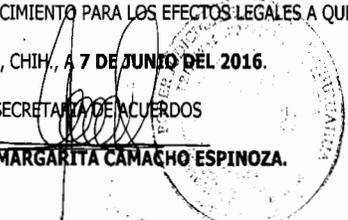
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

cpvp.


LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JOSE EDUARDO VARELA CHAVEZ

2132-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 624/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Aposedado legal del "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 8231-38, FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA, ETAPA 8, DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 4180, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

sr

MARIA EULALIA CABRALES ONTIVEROS

2131-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y
NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 601/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de abril del año en curso presentado por el C. LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la parte demandada los CC. OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

algr

OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

2130-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-.-.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LA LLUVIA; LOTE 19, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 961, FOLIO 71, DEL LIBRO 1941, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SIT

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. PIO REYES AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIO REYES AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. PIO REYES AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

L'JUPP/pmb



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ESTHER ACUÑA DE MIRELES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- NUESTRO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil trece, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ demanda a la C. MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUESTRO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

EDICTOS DE NOTIFICACION.

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE BALTAZAR BEJARANO PRESENTE.-

En el expediente número 15/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la C. MA. PETRA MELCHOR ATIENZO por sus propios derechos, en contra de la sucesión intestamentaria y/o a quien se considera tenga derechos para heredar a bienes de BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- T O S, para resolver en Definitiva los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido ante este Tribunal bajo el expediente número 15/2015, promovido por la C. MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, por sus propios derechos, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, y:-----

--- Por lo expuesto y fundado este H. Tribunal resuelve:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acredita su acción, en cuanto que a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, en su carácter de demandado, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, en su carácter de demandado, al otorgamiento en escritura pública del Contrato de Donación celebrado en Documento Privado el día veinticinco de agosto del año dos mil doce, respecto del inmueble consistente en finca sobre él construida ubicada en calle Folclore número 1229, de la Colonia Morelos IV Etapa, de la Ciudad de Juárez, Chihuahua, con superficie de (148.564) M2, (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados quinientos sesenta y cuatro milímetros), inscrito con el numero 25 a folios 25 del libro 3776, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHO A HEREDAR.-----

--- QUINTO.- Una vez que se elabore dicho instrumento, deberá girarse atento oficio al C. Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos a fin de que haga las inscripciones correspondientes, de conformidad con los artículos 34 y 42 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado.-----

--- SEXTO.- No se hace procedente hacer condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

--- SÉPTIMO.- Se concede a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHO A HEREDAR, un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que quede debidamente notificado el acuerdo en el que se designe el Notario que levantará la escritura pública correspondiente, para que comparezca a su firma, apercibida de que en caso de no hacerlo, este tribunal lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- OCTAVO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como, en los Tableros de Avisos del Juzgado que resulte competente en ciudad Juárez, Chih., lugar de ubicación del inmueble, Para lo cual, gírese el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a realizar la publicación ordenada.-----

--- NOVENO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, turnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del ordenamiento legal antes citado, surtiéndole efectos a la DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍ.----- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. ARDAN MIGUEL PONCE PONCE** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 949.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-23-11-55	20.00 METROS	CALLE 4 A
2 - 3	SW-66-48-05	50.00 METROS	RAUL ARROYO/ FIDEL VELASQUEZ
3 - 4	NW-09-31-00	20.67 METROS	CALLE 6 A
4 - 1	NE-66-22-36	44.93 METROS	CALLE ALDAMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1499 A FOJAS NÚMERO 20 VEINTE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:41 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARDAN MIGUEL PONCE PONCE 2134-51-53
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. PEDRO ALEJANDRO PRIETO ARAGON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,338.66 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	40.50 METROS	SE 20 00	CALLE 22
2 - 3	40.25 METROS	SW 70 00	MARIA DEL REFUGIO ARAGON GLEZ. -- MARIA ESTHER SOTO FLORES
3 - 4	49.38 METROS	NE 14 54	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
4 - 1	12.00 METROS	NE 70 00	CALLE 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1496 A FOJAS NÚMERO 18-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PEDRO ALEJANDRO PRIETO ARAGON 2135-51-53
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	40.00 METROS	SW 70 00	CALLE CUAUHEMOC
2 - 3	40.00 METROS	NW 20 00	CALLE 22 ^a
3 - 4	20.00 METROS	NE 70 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
4 - 5	20.00 METROS	SE 20 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
5 - 6	20.00 METROS	NE 70 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
6 - 1	20.00 METROS	SE 20 00	CALLE 20 ^a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1497 A FOJAS NÚMERO 19, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262 Y (635) 586-0276

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262 Y (635) 586-0276

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

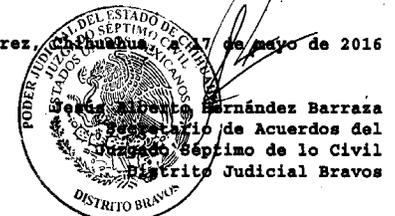
HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON 2136-51-53
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juan Leonardo Ortiz Mendoza

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 490/2013 relativa al juicio **Ordinario Mercantil** promovido por **Tertius S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada** quien a su vez es apoderado de **HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria** en su carácter de fiduciario del fideicomiso **F/262757** por conducto de su apoderada **Licenciada Susana Guadalupe Tobías Ramírez**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **quince días**, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces consecutivas** en un periódico de circulación amplia y en el periódico oficial del estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, Chih., a 7 de mayo de 2016



LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN LEONARDO ORTIZ MENDOZA 2150-51-53-55
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO.-

En el expediente número 810/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, apoderado y representante legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, según expediente número 810/2011, y:-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDOS -- RESUELVE --

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad de \$366,212.53 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DOCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$348,184.85 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital adeudado; la cantidad de \$13,564.89 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios y la cantidad de \$4,462.79 pesos (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Se absuelve al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO al pago por concepto de SEGURO NO PAGADOS por los razonamientos expuestos en el considerando VII.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

bpa



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO -0-

2141-51-53

Al publico en general :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 621/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO ARMENDARIZ RAMIREZ Y ROSALBA TOVAR TORRES DE ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, personalidad reconocida en autos, en fecha siete de los actuales, y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique por dos veces en el Diario o Norte de Juárez debiendo mediar nueve días entre cada publicación, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'697,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$1'131,666.66 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Bosque de Bambu Lote 2, manzana 5, en esta ciudad, con una superficie de 208.8000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 16, folio 18 del Libro 2900 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRO ARMENDARIZ RAMIREZ -0-

2140-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -- NOTIFIQUES E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

A: OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 561/15 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, EN CONTRA DE OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Handwritten signature of Lic. Ana Lilia Galindo Bernés.

OLGA MARTINEZ ZAMORA

2155-51-53-55

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 301/14 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Gerardo González Rentería y otros apoderados de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y casa habitación ubicado en Departamento en condominio ubicado en la calle Paseo de Gorriónes 7631 interior 4 B identificado como lote 4 manzana 10 del Fraccionamiento Paseos del Alba etapa III de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 31, a folio 34, del libro 2968, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$233,333.33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio de 2016



Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

JUAN ROBERTO HUERTA GONZALEZ

2156-51-53

-0-

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderados legales de la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ con domicilio en EL NUMERO 3556 DE LA Calle Sierra de Grazalema, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III, Etapa 14, de esta Ciudad, reclamándoles el pago de las cantidades que mencionan los promovedes en su escrito de demanda y demás prestaciones; y por el avalúo y remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 449 y 450 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Inscríbase la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para lo cual Gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con copia certificada por duplicado de dicha demanda a fin de que quede inscrita en los términos del artículo 2906 del Código Civil para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos, Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio indicado, para que dentro del término de CINCO días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que se indica y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. --- NOTIFIQUES E: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el quince de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1217/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Paseo de Gorriones, Vivienda numero 7631-10-B Condominio 7631-10 Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folio 74 del Libro 3147 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$343,448.27 (trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$228,965.50 (doscientos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ

-0-

2149-51-53

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1233/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GENARO ADALBERTO CRUZ SALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente el C. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado legal de la parte actora PATRIMONIO, S.A. DE C.V Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 194 y 195 de autos, así mismo se encuentran en autos los ejemplares de los periódicos (EL DIARIO DE JUÁREZ Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO) en donde se observa que fueron publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio. Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. En este acto en uso de la palabra el profesionista compareciente manifiesta: Que toda vez que no comparecieron postores a la presente audiencia solicito se saque a remate el inmueble en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento. Visto lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: Como lo solicita el profesionista compareciente, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$173,357.20 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$115,571.46 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el periódico oficial del estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella el compareciente, ante el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----"

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: El ubicado en calle Hacienda Las Cruces número 9512-32, lote 32, manzana "D", del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa IV, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 84, folio 85, del Libro 4559, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



algb

GENARO ADALBERTO CRUZ SALES

-0-

2147-51-53

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1011/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 554/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JULIETA AIDEE REZA ARVIZU existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Privada de Cataluña numero 2204-35, Lote 32, Manzana 8 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 3 de esta ciudad con una superficie de 140.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 69 folio 69 del Libro 4658 de la sección primera.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Región de San Máximo numero 2504, Lote 14 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Jardines de San Patricio 2, Etapa "A" de esta ciudad, con una superficie de 130.4250 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 50 del Libro 5690 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$809,000.00 (ochocientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

BASE PARA EL REMATE: \$930,500.00 (novecientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$539,333.32 (quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$620,333.32 (seiscientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

bpa

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 729/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año veintiocho de marzo dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 729/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Contranzas de la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que al alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016

[Signature of Rocío Meléndez Caro]
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL

IVAN GOYTIA RUVALCABA 2145-51-53-55

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1186/13 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, apoderados de Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Carlos Alberto Ordaiz Castillo, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno y finca en el construida, identificado como lote 14, manzana 20, del Fraccionamiento Valle de Santiago, etapa III, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle San Silvestre número 610, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, bajo el número 103, a folio 105, del libro 3803 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$341,000.00 pesos (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$227,333.33 pesos (doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose las nueve horas con treinta minutos, del ocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO 2148-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1095/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIO CHAVEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Quinta San Antonio Poniente, número 2029, Lote 48 de la manzana "A" Etapa I, del Fraccionamiento Quintas del Valle IV Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 124 a folio 125 del Libro 3326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 13°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Quinta San Antonio Poniente; Al 2-3 NW 76°40'00" mide 18.60 metros y colinda con Lote 47; Al 3-4 NE 13°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SE 76°40'00" mide 18.60 metros y colinda con Lote 49.- Siendo postura legal la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2016, EL SECRETARIO

[Signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

MARIO CHAVEZ RAMIREZ 2151-51-53

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería apoderado general de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah paloma Canales Jacquez, radicado bajo el expediente 1430/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la finca urbana, lote 16, manzana 86, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 24, con superficie de 130.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle San Mateo número 8155-16, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 22, del libro 5032, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$727,000.00 (setecientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$484,666.66 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ 2152-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1401/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESMERALDA RAMIREZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

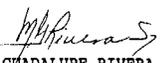
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Félix Candela No. 2313, lote 63, Manzana 18, del Fraccionamiento Horizonte del Sur de esta Ciudad, con superficie de 120.4300M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 2945 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,333.34 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ESMERALDA RAMIREZ MUÑOZ
-0-

2117-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Silvia Aviña Gómez y Noel Cecilio López Rodríguez:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 728/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de junio de 2016

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



SILVIA AVIÑA GOMEZ

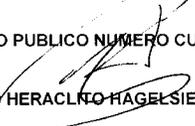
2184-53-55

-0-
AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del anterior Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 28,934 veintiocho mil novecientos treinta y cuatro, del volumen 32 treinta y dos, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha ocho de Febrero del dos mil dieciséis, comparecieron los SEÑORES SIMON GALAVIZ TORRES, ATILANO GALAVIZ GONZALEZ y FLOR ALBA GALAVIZ GONZALEZ, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su la SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS, falleció en Ejido la Casita, Municipio de Bachiniva, Chihuahua, el ocho de Febrero del dos mil quince.
- 2.- Que por acta notarial número 28,965 veintiocho mil novecientos sesenta y cinco, de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer la SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES ATILANO GALAVIZ GONZALEZ y FLOR ALBA GALAVIZ GONZALEZ.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

TERESA GONZALEZ CISNEROS
-0-

2112-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SOLEDAD PIZARRO BACA
P R E S E N T E.

C. GERMAN MARTINEZ MARTINEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 16/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SOLEDAD PIZARRO BACA, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la C. Soledad Pizarro Baca, expediente número 16/09; y se, -----
----- R E S U E L V E -----

En el expediente número 700/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- PRIMERO. - Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -----
- - - TERCERO. - Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-----
- - - CUARTO.- Se condena a Soledad Pizarro Baca a pagar a la parte actora la cantidad de \$291,214.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 182.1530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, saldo total del adeudo calculado al día treinta de septiembre de dos mil ocho, por capital e intereses. Condenándose además al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. -----
- - - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenado, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. -----
- - - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----
----- N O T I F Í Q U E S E -----
- - - Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

A C U E R D O: -Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil dieciséis.-VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, según expediente número 700/15 y - Por lo que es de resolverse y se.- R E S U E L V E : PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria. - SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - TERCERO. - Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$282,801.78 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS 78/100 M.N.) , por concepto de suerte principal, equivalente a 132.7060 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglósándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$230,619.02 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 02/100 M.N.) equivalente a 108.2190 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de \$51,652.14 (CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) equivalentes a 24.23780 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - N O T I F I Q U E S E.-Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2016.
LA LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESÁREO ALARCÓN REYES
P R E S E N T E.

En el expediente número 441/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESÁREO ALARCÓN REYES, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de Junio del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CESÁREO ALARCÓN REYES, según expediente número 441/15 y se:-

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a CESAREO ALARCÓN REYES, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$249,111.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 121.7780 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$199,152.98 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 97.3560 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$49,444.58 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), equivalentes a 24.1710 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, y la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio conforme al artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - - -

--- CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

.tec



EDICTO DE NOTIFICACION

C. VIRGINIA PEREIRA ROMERO
P R E S E N T E.

En el expediente número 431/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA PEREIRA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Junio del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VIRGINIA PEREIRA ROMERO, según expediente número 431/15 y se:-

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a VIRGINIA PEREIRA ROMERO, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$135,301.12 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 12/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 66.1420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera: la cantidad de \$115,247.95 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) equivalente a 56.3390 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de \$19,525.40 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.) equivalentes a 9.5450 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

.tec



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A MARTHA VIRGINIA CORONADO PÉREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-----Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de Junio del año dos mil dieciséis.-----

--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, según expediente número 648/15 y-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. ---

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$189,070.14 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 14/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 92.4270 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$143,915.22 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 22/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 70.3530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$44,498.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) equivalentes a 21.7530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE

--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



MARTHA VIRGINIA CORONADO PEREZ -0-

2189-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LEONARDO FLORES CABALLERO PRESENTE.-

En el expediente número 701/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO FLORES CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: -Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Junio del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LEONARDO FLORES CABALLERO, según expediente número 701/15 y --- Por lo que es de resolverse y se:-----

RESUELVE - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a LEONARDO FLORES CABALLERO, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$286,100.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 62/100 M.N.) Por concepto de suerte principal, equivalente a 134.2540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera: la cantidad de \$213,864.78 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 100.3570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$71,338.69 (SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) equivalentes a 33.476 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - N O T I F I Q U E S E - Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

-LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMO

Diana.



LEONARDO FLORES CABALLERO -0-

2187-53-55

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **717/2015**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el LIC. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General de CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A. DE C.V., en contra de ENTRETENIMIENTO DEL SOL S.A. DE C.V. Y/O C. ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES, existe un auto que a la letra dice:



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
Regístrase a sus autos el escrito recibido el día trece de junio del año dos mil dieciséis presentado por el LIC. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, como lo solicita, ordenando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del demandado **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se ordena la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, de la radicación del expediente **717/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral **CONSTRUCTORA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.**, le demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dois firmas ilegibles.-----rúbricas.

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de julio del año dos mil quince, ante la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por el C. FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, en su carácter de APODERADO GENERAL DE, CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A. DE C.V. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de **ENTRETENIMIENTO DEL SOL S.A. DE C.V.**, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle California número 5101 despacho 306 Fraccionamiento Las Haciendas, y **ALEJANDRO FRANCISCO FERNÁNDEZ VALLES**, con su domicilio en la Calle Sierra del Nido número 3215 del Fraccionamiento Haciendas de Santa Fe ambos de esta Ciudad; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Bosque de Yuriria número 1823-4 Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. **BRENDA BELEM FLORES BERNES Y/O BRENDA ELIZABETH LUGO LEÓN Y/O RAMÓN SALVADOR RODRIGUEZ LÓPEZ**, y en los términos del artículo 1060 del Código de Comercio al LIC. **LUIS CARLOS ORTIZ MARUFO**.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ VALLES 2192-53-55-57

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **380/2011**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA, en su carácter de Apoderado General de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. MIGUEL GERARDO RODRIGUEZ VALDEZ Y ESPERANZA ANGELICA CARRERA CORNEJO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

--- A sus autos el escrito recibido el seis de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE IBIRAPUERA NÚMERO 10003, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE ETAPA IX, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 31 FOLIO 31 DEL LIBRO 4536 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$339,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$226,333.33 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



Cmp.

MIGUEL GERARDO RODRIGUEZ VALDEZ

-0-

2199-53-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 123/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A HSBC ACTUALMENTE TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, COMO NUEVO ADMINISTRADOR DE LOS DERECHOS DEL CREDITO CUYO TITULAR ES EL FIDEICOMISO F/262757. EN CONTRA DE JESUS ROCHA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, recibido el día treinta de los corrientes. Se difiere la audiencia para que tenga verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ERITREA NÚMERO 9301, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.5100 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 82, folio 83 del libro 4574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado por el perito designado por ambas partes, y como postura legal la suma de **\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 9 CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.
SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JESUS ROCHA SALAZAR -0- 2198-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS HERNANDEZ SOSA
PRESENTE.-

En el expediente número 766/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS HERNANDEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADA GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ** en su carácter de apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, recibido en este Tribunal el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis; hágase del conocimiento a la parte demandada **JESUS HERNANDEZ SOSA**, la radicación del expediente **766/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA**, en su carácter de Apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO** las prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
LA SECRETARIA



JESUS HERNANDEZ SOSA -0- 2197-53-55-57

'EDICTO DE REMATE.'

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1343/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DOMINGO IRIBARREN ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Valle Sol Siglo XXI, número 7628, Lote 44 de la manzana 5, del Fraccionamiento Nuevo Milenio 2, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 40 a folio 40 del Libro 2992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 121.3900 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Lc mide 6.400 metros y colinda con Valle Siglo XXI; Al 2-3 SW 46°55'36" mide 13.3900 metros y colinda con Lote 45; Al 3-4 NW 09°06'07" mide 13.1200 metros y colinda con Lotes 34 y 33; Al 4-1 NW 70°33'58" mide 16.4800 metros y colinda con Lote 43.- Siendo postura legal la cantidad de \$222.666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFÍQUESE** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016:
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



DOMINGO IRIBARREN ROMERO 2193-53-55
-0-
Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, CHIH.** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal, ubicado en la Colonia Aldama, Calle Sin Nombre, Cuadra No. 7 con una superficie total de 5,803.93 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 32.60 m. Y Linda con Parque Infantil
- AL SUR Mide 43.50 m. Y Linda con Prop. De Seferino Parada
- AL ESTE Mide 16.86 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 95.20 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, CHIH. 2196-53-55
-0-

AVISO NOTARIAL
Primera Publicación

Por escritura pública número **14,615** del volumen **470** de fecha 20 de junio del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LEOPOLDO ALVAREZ PARGA**, a solicitud de la señora **LUCINA BLANDO MARQUEZ** y sus hijos señores **ARACELI, LORENA JOSEFINA, MARISOL, MARIBEL** y **RAUL LEOPOLDO** todos de apellidos **ALVAREZ BLANDO**. Los denunciante reconocieron la validez del testamento, la señora **LUCINA BLANDO MARQUEZ** aceptó un legado, los señores **MARISOL, MARIBEL** y **RAUL LEOPOLDO** todos de apellidos **ALVAREZ BLANDO** cedieron sus derechos hereditarios a sus hermanas señoras **ARACELI** y **LORENA JOSEFINA**, ambas de apellidos **ALVAREZ BLANDO**, quienes aceptaron la herencia y el señor **RAUL LEOPOLDO ALVAREZ BLANDO** el cargo de albacea de la sucesión. Exhibieron copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 17 de Julio del 2013.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 02 Julio del 2016.

LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA



LEOPOLDO ALVAREZ PARGA 2194-53-55
-0-

AVISO NOTARIAL
Primera Publicación

Por escritura pública número **14,560** del volumen **468** de fecha 13 de junio del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO VERDUZCO GUTIERREZ**, a solicitud de los señores **JESUS VERDUZCO GUTIERREZ, MARTIN QUIRICO VERDUZCO GUTIERREZ** y **MARIA ISABEL GONZALEZ GIL**. Los denunciante reconocieron la validez del testamento, los señores **JESUS VERDUZCO GUTIERREZ** y **MARTIN QUIRICO VERDUZCO GUTIERREZ** aceptaron la herencia y la señora **MARIA ISABEL GONZALEZ GIL** el legado, así como los señores **JESUS VERDUZCO GUTIERREZ** y **MARTIN QUIRICO VERDUZCO GUTIERREZ** el cargo de albaceas de la sucesión. Asimismo exhibieron copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 28 de diciembre del 2014.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 02 Julio del 2016.

LA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA



CONSUELO VERDUZCO GUTIERREZ 2195-53-55
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1043/00, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES, en contra de MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de los corrientes, por LICENCIADO ISIDRO CRUZ RODRIGUEZ, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES, CINDY GUADALUPE CARDIEL ACOSTA Y MATEO EDUARDO CARDIEL ACOSTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese a dichas personas por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía INCIDENTAL DE CANCELACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, interpuesta en su contra por MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda incidental en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de constatar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. --- N O T I F I Q U E S E ---

---Así lo acordó y firma la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión de la LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVINA, Secretaria Proyectista, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ 2191-53-55-57

-0-

Edicto de Notificación.

María Azucena Saldivar Valenzuela.

En el expediente 677/2015, que contiene el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Infonavit, en contra de María Azucena Saldivar Valenzuela, se dictó acuerdo que a letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Por recibido el veinte de mayo del año en curso, el escrito firmado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído al demandado María Azucena Saldivar Valenzuela, por medio de edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.

N o t i f i q u e s e :

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA GEORGINA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe Rubricas".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de junio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.



MARIA AZUCENA SALDIVAR VALENZUELA 2183-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día uno de junio del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$595,250.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); y siendo la postura legal la cantidad de \$396,833.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la CALLE QUINTA ISABEL NÚMERO 2017, LOTE 14, MANZANA L DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD; INSCRITO BAJO EL NUMERO 112, FOLIO 119, LIBRO 3088 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES 2203-53-55

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION.”

En el expediente número 1068/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, ENDOSATARIO APODERADOS DE, FINANCIERA "LOS ALAMOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO GONZALEZ LARES Y COMO APODERADOS DE JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LARES ADAME, RAMON RAUL GOMEZ DOMINGUEZ Y MARTHA GRACIELA MADRID CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Visto el escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, a fin de acordarlo en forma exhaustiva, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se dan los supuestos del segundo párrafo del artículo 1393 del Código de Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal a ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LARES ADAME, RAMON RAUL GOMEZ DOMINGUEZ Y MARTHA GRACIELA MADRID CHAVEZ, por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente juicio a dar contestación a la demanda en la vía de EJECUTIVO MERCANTIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS y/o ROGELIO PEREZ SOTO y/o RODOLFO ALVARADO MIJARES Apoderados Legales de financiera los ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el termino de OCHO días mas QUINCE días, contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ARMANDO GONZALEZ LARES 2208-53-55-57 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO PRESENTE.-

En el expediente número 1025/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Por recibido el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Sandra Aracely Bueno Dueñes de Vivanco, la radicación del expediente 1025/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, en los términos indicados por el artículo 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, que da fe de las actuaciones. Doy Fe.- Clave: 1009:CIHV/smr.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ


SANDRA ARACELY BUENO DUEÑES DE VIVANCO 2204-53-55-57 -0-

Edicto de Notificación

Ramona Arrieta Bair

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y A serraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1052/13 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Roberto Borja Martínez. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de marzo de 2016


Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos


RAMONA ARRIETA BAIR 2200-53-55-57 -0-

"EDICTO DE NOTIFICACION."

En el expediente número 1062/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS, ROGELIO PEREZ SOTO Y RODOLFO ALVARADO MIJARES, APODERADOS DE, FINANCIERA "LOS ALAMOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GLORIA LARES ADAME Y JOSE ARMENDARIZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. -----

--- Visto el escrito de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, a fin de acordarlo en forma exhaustiva, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se dan los supuestos del segundo párrafo del artículo 1393 del Código de Comercio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del citado ordenamiento legal a ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, GLORIA LARES ADAME, RAMÓN RAUL GOMEZ DOMINGUEZ y MARTHA GRACIELA MADRID CHAVEZ, por medio de edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezcan los demandados al presente juicio a dar contestación a la demanda en la vía de EJECUTIVO MERCANTIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS y/o ROGELIO PEREZ SOTO y/o RODOLFO ALVARADO MUJARES Apoderados Legales de financiera los ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el termino de OCHO días mas QUINCE días, contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaria del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHI., A 17 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ARMANDO GONZALEZ LARES

-0-

2207-53-55-57

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
GASGUS, S.A. DE C.V.

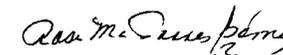
En términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **GASGUS, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día **12 de julio de 2016** a las 11:30 a.m. en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la calle Silvestre Terrazas número 8835 de la colonia Campesina de esta ciudad de Chihuahua, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Donación de acciones
- II.- Aumento del Capital Variable de la Sociedad.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio de 2016.-.

GASGUS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:


ROSA MARIA TORRES GÓMEZ.

ADMINISTRADOR UNICO

GASGUS, S.A. DE C.V.

2202-53

-0-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Con fundamento en los artículos 10, último párrafo, 37, 41, 66 fracción I de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 229, 234, 235, 236 y 240 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las Clausulas 33a. inciso h, 35a. y 36a. de las Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L., se convoca por segunda ocasión a los Socios de la sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día **18 de julio del 2016**, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en CARRETERA A OJINAGA S/N CP. 33700, Camargo, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Presentación del proyecto de liquidación aprobado por el órgano jurisdiccional que incluye el balance final de la liquidación, su ratificación y en su caso la entrega de remanentes distribuibles a los socios de conformidad con el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio y cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en virtud de la total liquidación de la sociedad.
- 3.- Nombramiento de Delegados Especiales.
- 4.- Asuntos Generales.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los Socios de la sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad antes mencionado.

Atentamente

El Presidente del Consejo de Administración
Sociedad Cooperativa de Consumo Agropecuario
de la Región de Camargo, de la C.N.P.P., S.C.L.


HABIB SALVADOR HEPP GONZALEZ,
Presidente.

C.N.P.P., S.C.L.

-0-

2201-53

*** Edicto de Remate ***

Edicto de notificación.

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial de Desahucio promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Xochitl Maldonado Vázquez, radicado bajo el expediente 68/15, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Dunas de Libia Norte número 1427-311 del fraccionamiento Paraje de Oriente, lote 311 de la manzana 74, en esta ciudad, con superficie total de 124.6550 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 122, a folio 125, del libro 4584 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,333.33 (ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del trece de julio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de junio de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
 Judicial Bravos



Honoría Castillo De La Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 657/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Honoría Castillo De La Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot, se emitió sentencia el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Honoría Castillo de la Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Honoría Castillo De La Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot.

Tercero. Se condena a Honoría Castillo De La Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$145,025.98 pesos moneda nacional (ciento cuarenta y cinco mil veinticinco pesos 98/100 Moneda Nacional), equivalentes a 70.8960 vsmm (setenta punto ocho mil novecientos sesenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal),, según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$112,662.30 pesos moneda nacional, equivalente a 55.0750 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$31,557.71 pesos moneda nacional, equivalente a 15.4270 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Honoría Castillo De La Cruz y Francisco Javier Martínez Xolot, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

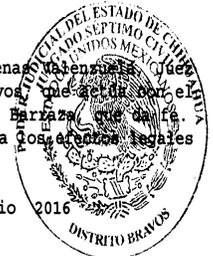
Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Jefe del Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, y el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 16 de Junio 2016
 Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



Edicto de notificación.

Víctor Manuel Solís Lugo.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 644/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Víctor Manuel Solís Lugo, se emitió sentencia el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Víctor Manuel Solís Lugo, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Víctor Manuel Solís Lugo.

Tercero. Se condena a Víctor Manuel Solís Lugo, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$216,710.50 pesos moneda nacional (doscientos dieciséis mil setecientos diez pesos 50/100 Moneda Nacional), equivalentes a 105.9390 vsmm (ciento cinco punto nueve mil trescientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; La cantidad de \$200,957.22 pesos moneda nacional, equivalente a 98.2380 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. ii). La cantidad de \$15,489.40 pesos moneda nacional, equivalente a 7.5720 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Víctor Manuel Solís Lugo, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Jefe del Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa como Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, Cd. Juárez, Chihuahua., 16 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



VICTOR MANUEL SOLIS LUGO

-0-

2216-53-55

Edicto de notificación.

Yolanda Valencia González.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 637/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Yolanda Valencia González, se emitió sentencia el siete de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Yolanda Valencia González, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Yolanda Valencia González.

Tercero. Se condena a Yolanda Valencia González, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$228,178.23 pesos moneda nacional (doscientos veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos 23/100 Moneda Nacional), equivalentes a 111.5450 vsmm (ciento once punto cinco mil cuatrocientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$204,328.39 pesos moneda nacional, equivalente a 99.8860 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$23,563.45 pesos moneda nacional, equivalente a 11.5190 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Yolanda Valencia González, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Jefe del Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa como Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, Cd. Juárez, Chihuahua., 16 de Junio 2016
Lo que se hace de su conocimiento para que se notifique a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 16 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



YOLANDA VALENCIA GONZALEZ

-0-

2215-53-55

Edicto de notificación.

EDICTO DE REMATE

Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 636/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López, se emitió sentencia el siete de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López, se constituyeron en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López.

Tercero. Se condena a Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 29 de febrero de 2015 que asciende a la cantidad de \$239,239.06 pesos moneda nacional (doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 06/100 Moneda Nacional), equivalentes a 112.2640 vsmm (ciento doce punto dos mil seiscientos cuarenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$198,214.42 pesos moneda nacional, equivalente a 93.0130 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$40,268.13 pesos moneda nacional, equivalente a 18.8960 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 16 de Junio de 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



En el expediente número 1089/2013 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra ROSA IRMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

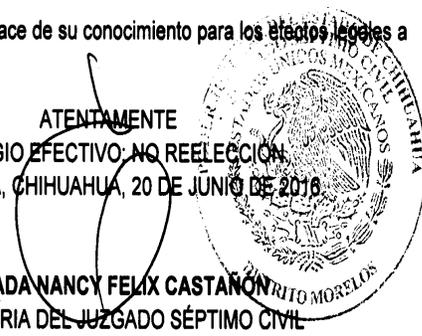
Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de mayo del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SANTA MÓNICA NÚMERO 2210 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN UNIVERSIDAD ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90 A FOLIO 92 DEL LIBRO 3974 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$453,917.58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$302,611.72 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE JUNIO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



EDICTO DE REMATE.

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2041/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS FELIPE GONZALEZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 989/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. GABRIELA LEÓN JACQUEZ Y EDUARDO SÁNCHEZ CÓRDOVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Kalahari número 9737, Lote 39 de la Manzana 40 del Fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera y Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Oasis de Kalahari; Al 2-3 NW 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 38; Al 3-4 SW 11°37'00" mide 7.000 metros y colinda con Lote 04; Al 4-1 SE 78°23'06" mide 17.150 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 123,019.42 (CIENTO VEINTITRES MIL DIECINUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 184,529.13 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el presente juicio a la C. ISÁMAR VALADEZ ENRIQUEZ.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LIC. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta el pacto celebrado en autos relativo a la Clausula Séptima, por lo que habiéndose rendido el dictamen elaborado por el perito designado por las partes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINERAL SAN CARLOS NUMERO 5320 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 5, a folio 5, del libro 3686 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LEONEL TENA ORTEGA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1737/15, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES**, en contra de **LEONEL TENA ORTEGA**, existe un auto que a la letra dice: --

AUTO DE RADICACIÓN

- - - **Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de octubre de dos mil quince.** - Por recibido el escrito que presenta la licenciada **BRENDA LARA** ante este tribunal el veintiocho de octubre de dos mil quince, mediante el cual se cumplimentó a la prevención que se le efectuó a la parte actora, por lo que se tiene a la señora **GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES**, demandando en vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, al señor **LEONEL TENA ORTEGA**, la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija de nombre **DALILA JOKEBED TENA LÓPEZ**, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor **LEONEL TENA ORTEGA** y que es el ubicado en **CALLE TENOCHTITLÁN, NÚMERO 5968, COLONIA SAN FELIPE, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor **LEONEL TENA ORTEGA** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito al tribunal. - Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, primeramente debe practicarse la audiencia de conciliación y de depuración procesal

conforme a lo dispuesto por el artículo 262 del Precitado Ordenamiento Legal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y para los mismos efectos el domicilio que precisa. Finalmente y en virtud de que, en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la cédula profesional de la licenciada **BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA** y del licenciado **PEDRO SAN LUIS JR, RAMÍREZ**, respectivamente es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las personas profesionistas antes mencionadas, como autorizadas respectivamente por la parte actora, con las facultades y limitaciones que establece el propio artículo. De este reconocimiento de personalidad, en los términos precisados, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - **N O T I F I Q U E S E** - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da fe. **DOY FE.** - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de abril de dos mil dieciséis. - A sus autos el escrito que presenta la licenciada **BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA**, recibido en este tribunal el día cinco de abril del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora **GABRIELA NOHEMÍ LÓPEZ FLORES**, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia

de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre LEONEL TENA ORTEGA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS- Así, lo acordó y lo firma el C. licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1074/2012 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, en su carácter de apoderado de DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra AUTODROMO LA CANTERA SOCIEDAD CIVIL, representada por GILBERTO ARTURO FERNANDEZ FLORES, como obligado directo, y la moral CIMARRON DESARROLLOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por GILBERTO FERNANDEZ LEO, como garante hipotecario y obligado solidario, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce del actual por el LICENCIADO CESAR KUBLAY QUINTERO BERNAL. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en los siguientes lotes; - - - - -

a).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 1 UNO UBICADO EN LA CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL FRACCIONAMIENTO EL VALLECITO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 145.71 M2 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 9.04 NUEVE METROS CUATRO CENTIMETROS LINDA CON CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR; POR SU COSTADO DERECHO MIDE 16.11 DIECISEIS METROS ONCE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 2 DOS; POR SU COSTADO IZQUIERDO MIDE 16.11 DIECISEIS METROS ONCE CENTIMETROS LINDA CON PROPIEDAD DEL INGENIERO ANTONIO ARAGON Y POR SU ESPALDA MIDE 9.04 NUEVE METROS CUATRO CENTIMETROS LINDA CON LOTE TRES. SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 SETENTA Y TRES A FOLIO 73 SETENTA Y TRES DEL LIBRO 3811 TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. - - - - -

b).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 2 DOS UBICADO EN LA CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL FRACCIONAMIENTO EL VALLECITO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 145.71 M2 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE MIDE 9.04 NUEVE METROS CUATRO CENTIMETROS LINDA CON CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR, COSTADO DERECHO MIDE 16.11 DIECISEIS METROS ONCE CENTIMETROS LINDA CON CALLE SAN CRISTOBAL; COSTA IZQUIERDO MIDE 16.11 DIECISEIS METROS ONCE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 1 UNO; ESPALDA MIDE 9.04 NUEVE METROS CUATRO CENTIMETROS LINDA CON LOTE 3 TRES. SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 74 SETENTA Y CUATRO, A FOLIOS 74 SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO 3811 TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS. - - - - -

c).- LOTE DE TERRENO COMERCIAL NUMERO 1 UNO DE LA MANZANA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ARCADIAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 103.44 CIENTO TRES METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE MIDE 7.09 SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS LINDA CON AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR; COSTADO DERECHO MIDE 14.59 CATORCE METROS CINCUENTA Y NUEVE LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO VALVERDE DELGADO; COSTADO IZQUIERDO MIDE 14.59 CATORCE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 2 DOS; ESPALDA MIDE 7.09 SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 4 CUATRO. SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 SETENTA Y CINCO A FOLIOS 75 SETENTA Y CINCO DEL LIBRO 3811 TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. - - - - -

d).- LOTE DE TERRENO COMERCIAL NUMERO 2 DOS DE LA MANZANA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ARCADIAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 103.44 M2 CIENTO TRES METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE MIDE 7.09 SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS LINDA CON AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, COSTADO DERECHO MIDE 14.59 CATORCE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 1 UNO; COSTADO IZQUIERDO MIDE 14.59 CATORCE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 3 TRES; ESPALDA MIDE 7.09 SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS LINDA CON LOTE 4 CUATRO. SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 SETENTA Y SEIS A FOLIO 76 SETENTA Y SEIS DEL LIBRO 3811 TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. - - - - -

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,733,334.00 (UN MILL ON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Asimismo se hace del conocimiento que se deja sin efectos el auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA/ 22 DE JUNIO DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. MARIO FLORES VALE, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 1223/10, PROMOVIDO POR BELEM VALE ALFEREZ Y GRACIELA PATLAN MASTACHI EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANIS ALVA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, visto lo solicitado, dándose por notificado del estado procesal de autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, expídasele de nueva cuenta los edictos para efecto de notificar al señor MARIO FLORES VALE, publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 23 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL JOSÉ LUIS ORTEGA SIGALA y FLORINA AMALIA MATA MATA, por sus propios derechos, en contra de EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de junio del año en curso, presentado por el Licenciado IRMA ANTONIA VILLANUEVA NÁJERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en cuanto a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído al demandado EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA, dado que fue emplazado por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.

NOTIFIQUESE:

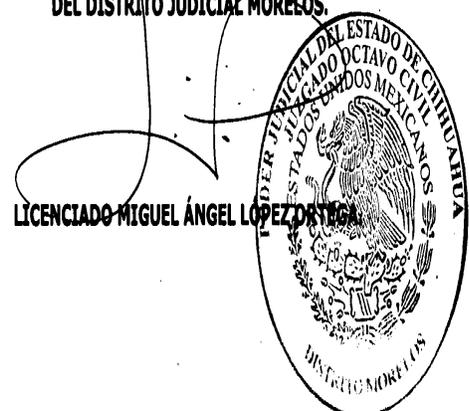
Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

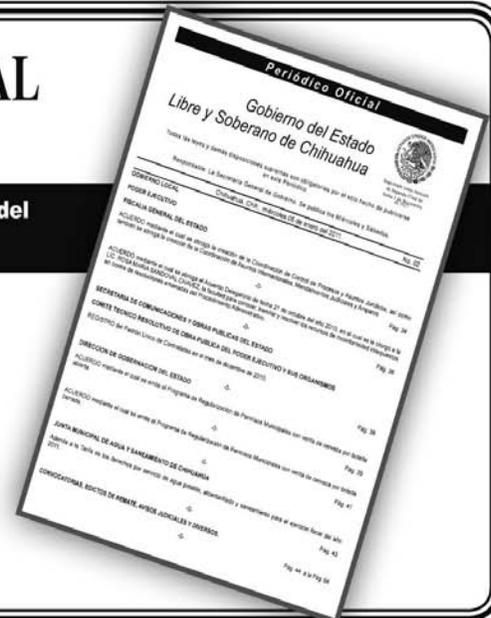
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx